



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 26 de marzo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, Oficio Múltiple N° 005-2025/AUNAP-FIPES-CONSORCIO-VIFORO2025, de fecha 05 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: (...) *La autorización de los viajes aéreos nacionales es realizada por la Presidencia de la Comisión Organizadora en atención a la misma solicitud de viáticos por comisión de servicios a nivel nacional que señala el numeral 9.1, a excepción del propio titular del pliego, quien es autorizado por la Comisión Organizadora;*

Que, con Oficio Múltiple N° 005-2025/AUNAP-FIPES-CONSORCIO-VIFORO2025, de fecha 05 de marzo de 2025, el Presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú, invita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, a participar en el VI Foro de Universidades del Perú, a llevarse a cabo el día viernes 04 de abril en el Auditorio Principal del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en la Av. La Universidad s/n La Molina, Lima;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios del Vicepresidente Académico, Dra. Nelly Blanca Gutiérrez Pérez docente ordinario de la Facultad de Gestión Empresarial y al Mg. Fredy Flores Moscol docente ordinario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en el VI Foro de Universidades del Perú, a llevarse a cabo el día viernes 04 de abril de 2025 en el Auditorio Principal del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en la Av. La Universidad s/n La Molina, Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios del Vicepresidente Académico, la Dra. Nelly Blanca Gutiérrez Pérez docente ordinario de la Facultad de Gestión Empresarial y al Mg. Fredy Flores Moscol docente ordinario de la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2025-CO-UNCA

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en el VI Foro de Universidades del Perú, a llevarse a cabo el día viernes 04 de abril de 2025 en el Auditorio Principal del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en la Av. La Universidad s/n La Molina, Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Coordinador de la Facultad de Gestión Empresarial, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUGO
Dra. Denesy Patricia Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUGO
Mg. Jean E. Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL